



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3935/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4945/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 55.625, suscripto el día 30 de septiembre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3860/2022, de fecha 01/11/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y herramientas a fines de ejecutar la SEGUNDA ETAPA de la construcción de BAÑOS Y VESTIDORES EN GIMNASIO CUBIERTO en obra denominada "POLIDEPORTIVO NORTE" en el marco del "Programa Hábitat Suburbio Norte". Los trabajos contratados consisten en la construcción de carpetas de cemento (2cm) de espesor, colocación de cielorrasos, revestimientos de cerámica, instalación eléctrica, sanitaria, trabajos de carpintería y todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", Matrícula N° 55.625, se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Segunda Etapa - Baños y Vestidores en Gimnasio Cubierto en Polideportivo Norte - Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.003.514,50) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	"B" N° 00003-00000152	\$ 1.903.338,78	Pesos un millón novecientos tres mil trescientos treinta y ocho con setenta y ocho centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	"B" N° 00003-00000153	\$ 100.175,73	Pesos cien mil ciento setenta y cinco con setenta y tres centavos



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3935/2022**

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*